



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 FEB. 2026

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la solicitud de prórroga de la contratación en el marco de la Licitación Pública N° 04/2023, efectuada por el Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, para proveer equipos técnicos multidisciplinarios para los Dispositivos que conforman la Red de Servicios por una Vida Libre de Violencia de Género en doce departamentos del país; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de diciembre de 2025, se autorizaron, ad referendum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, las prórrogas de las contrataciones realizadas en el marco del llamado a Licitación Pública N° 04/2023, del Ministerio de Desarrollo Social en las siguientes condiciones; -----

	Departamento	Organización	Monto Salarial \$	Monto No salarial \$	Monto de la Prórroga \$
1	Durazno	Fundación PLEMUU	6.900.927	823.511	7.724.438
2	Montevideo (ETM)	Fundación PLEMUU	6.499.605	657.481	7.157.086
3	Rivera	Fundación PLEMUU	8.242.422	823.511	9.065.933
4	San José	Fundación PLEMUU	10.032.740	823.511	10.856.251
5	Tacuarembó	Fundación PLEMUU	9.381.442	823.511	10.204.953
6	Treinta y Tres	Fundación PLEMUU	6.852.851	657.481	7.510.332
7	Maldonado	Fundación PLEMUU	11.957.533	823.511	12.781.044

5592/2025

8	Paysandú	Fundación PLEMUU	6.404.603	657.481	7.062.084
9	Colonia	Voz de la Mujer	10.799.445	823.511	11.622.956
10	Lavalleja	Mujeres sin miedo	6.494.529	657.486	7.152.015
11	Flores	Asociación Civil El Paso	6.361.024	657.481	7.018.505
12	Florida	Batoví Centro de Atención a la Familia	6.541.783	657.481	7.199.264
Total			96.468.904	8.885.957	105.354.861

II) que con fecha 20 de enero de 2026, la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Desarrollo Social, observó el gasto referido por la suma de hasta \$ 105.354.861 (pesos uruguayos ciento cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno) a valores de enero de 2025, *“por no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 211 Lit. B) de la Constitución (principio ejecución) y artículo 14 del TOCAF (la Resolución se dictó con posterioridad a la ejecución del gasto)”*; -----

CONSIDERANDO: I) que los Ordenadores de Gastos ante una observación efectuada por el Tribunal de Cuentas, tienen la facultad de reiterar el gasto al amparo de lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y el artículo 475 de la Ley N° 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001; -----

II) que conforme surge de los antecedentes administrativos, la contratación de los servicios objeto de la presente prórroga, resulta imprescindible, a efectos de asegurar la continuidad de los servicios de atención a mujeres en situación de violencia basada en género, así como de los dispositivos destinados a varones agresores con medidas de control

mediante tobilleras electrónicas, en los departamentos comprendidos en el presente proceso; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la citada normativa; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

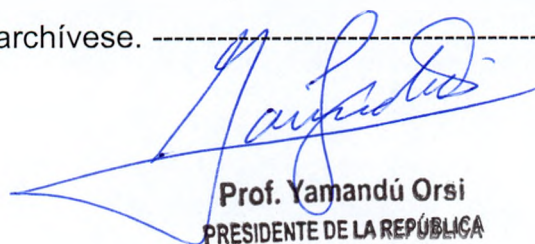
1º.- Reitérase, ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas en el Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, el gasto derivado de la prórroga de las contrataciones celebradas con las Asociaciones detalladas en el Resultando I) del presente acto administrativo, en el marco del llamado a Licitación Pública N° 04/2023, por la suma de hasta \$ 105.354.861 (pesos uruguayos ciento cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno), a valores de enero de 2025, de conformidad con los fundamentos referidos en los Considerandos del presente acto administrativo. -

2º.- Impútese dicha erogación al Programa 401, Proyecto 121, Grupo 5, Financiación 1.1, de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".

3º.- Comuníquese, notifíquese, cumplido archívese. -----



GONZALO CIVILA



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

5592/2025